

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MADRID JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MADRID

20026 *Despido/ceses en general 1165/2011*

CEDULA DE NOTIFICACION

BELEN GOMEZ RODRIGUEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 137/2014 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de D;/Dña. MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE GONZALEZ, D./Dña. MARIA IGNACIA ANSALDO NAVASQÜES y D./Dña. MARIA OLGA SIERRA MAYORDOMO frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y PIEL INTERNACIONAL SA sobre Ejecución forzosa ha dictado la siguiente resolución :

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil catorce

Por recibidos escritos presentados por Don Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara, Don Luís Aurelio Martín Bernardo y por Doña Alicia Garzón Merino, en nombre y representación de Doña Mª Ignacia Ansaldo Navasqües, Doña Carmen Echenique González y Doña Olga Sierra Mayordomo, respectivamente, únanse a los autos de su razón y, visto su contenido, no ha lugar a lo interesado por haber sido ya citadas las partes.

Asimismo, por presentado escrito por Don Luís Aurelio Martín Bernardo, Don Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Doña Alicia Garzón Merino, en nombre y representación de Doña Carmen Echenique González, Doña María Ignacia Ansaldo Navasqües y Doña Olga Sierra Mayordomo respectivamente , con fecha de entrada de 23.10.2014, visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de recurso de revisión contra Decreto de fecha 06/ 10/2014. Dese traslado a las demás partes para que en el plazo de TRES días lo impugnen y una vez transcurrido este dese cuenta para su resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PIEL INTERNACIONAL SA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

